

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 082-2017/SBN**

San Isidro, 31 de octubre de 2017

**VISTO:**

El Informe Especial N° 01260-2017/SBN-OPP-KLS de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 109-2016/SBN de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** hasta por la suma de S/ 33 468 458,00 (Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, el inciso a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de, entre otros, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, asimismo la precitada norma señala que dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, debiendo mantenerse la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe del Visto, sustenta que existen saldos de balance correspondientes al año 2016, los cuales pueden ser destinados a financiar el pago de las obligaciones derivadas de las Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada;

Que, en ese sentido, resulta necesario incorporar parte de los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/ 74 813,00 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Trece y 00/100 Soles);

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales Nros. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01, y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos por Saldo de Balance correspondiente a la ejecución presupuestal del año 2016, en el Presupuesto Institucional del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 74 813,00 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Trece y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

En Soles.

**Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados**  
**Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados**

|            |                          |                  |
|------------|--------------------------|------------------|
| 1          | Ingresos Presupuestarios | 74 813,00        |
| 1.9        | Saldos de Balance        | 74 813,00        |
| 1.9.1      | Saldos de Balance        | 74 813,00        |
| 1.9.1 1    | Saldos de Balance        | 74 813,00        |
| 1.9.1 1.1  | Saldos de Balance        | 74 813,00        |
| 1.9.1 1.11 | Saldos de Balance        | <u>74 813,00</u> |

**TOTAL INGRESOS:** S/ **74 813,00**  
 =====

**EGRESOS**

**(En Soles)**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 056 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

Fuente de financiamiento 2 : Recursos Directamente Recaudados

**GASTO CORRIENTE**

2.5 Otros Gastos 74 813,00

**TOTAL EGRESOS:** S/ **74 813,00**  
 =====



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 082-2017/SBN**

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



**JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**